PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1453

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL CONTRATO FIRMADO CON DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI".

Asunción, 5 de DICIEMBRE de 2011

VISTA:

La Nota SUOC – PAI N° 300/2011, por la cual la Lic. Liz Leguizamón, Jefa de la SUB UOC N° 38 del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI solicita la ampliación del Contrato firmado con DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"; adjudicada según Resolución V.M.S.P. N° 46, de fecha 02 de mayo de 2011.

Que, de acuerdo con la Nota presentada por la Administradora del PAI, dicha solicitud de ampliación obedece a la necesidad de ampliar el monto contractual *"debido a la cantidad de reuniones y capacitaciones que se están realizando en el PAI, y en los cuales se solicita el servicio de refrigerio y para cuyo efecto se cuenta con disponibilidad presupuestaria…"*.

Que la ampliación requerida cuenta con el respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad CDP N° 3368/2011, de fecha 29/11/2011.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3072, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1453

5 de DICIEMBRE de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la adjudicación de hasta un 20% del Contrato firmado con DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., por un monto total de **G. 19.222.800 (Guaraníes diez y nueve millones doscientos veinte y dos mil ochocientos)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales", PAI.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, con fondos provenientes del presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI a suscribir la Adenda respectiva, previa Extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato firmado con DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales", PAI, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Expte. A.J. Nº 5702/11.

DICTAMEN A. J. Nº 3072.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **AMPLIACIÓN: LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI.-**

FECHA: 05/DICIEMBRE/2011.-

Luego de examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos a través de la Nota SUOC-PAI-Nº 300/11 de fecha 30 de Noviembre de 2011, por la Lic. Liz Leguizamón, en su carácter de Jefa de la Sub UOC Nº 38, y la Sra. Elda Mariane González, Administradora del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI-PNEI; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

Que, de acuerdo a la Nota presentada por la Administradora del PAI, el pedido de ampliación obedece a la necesidad de ampliar el monto contractual debido a la cantidad de reuniones y capacitaciones que se están realizando en el PAI, y en los cuales se solicita el servicio de refrigerio y para cuyo efecto se cuenta con disponibilidad presupuestaria...".

Que, la ampliación requerida cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad CDP Nº 3368/2011 de fecha 29/11/2011, que obra en el expediente.

Por otra parte, el contrato principal, se halla vigente, conforme a lo estipulado en la **Claúsula 5º Vigencia del Contrato:** que reza: **"el plazo de vigencia de éste contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o el cumplimiento total de las obligaciones contractuales".**

Que, al presente caso resulta aplicable, lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** específicamente el **Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente....".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, es del parecer que se encuentran dadas las condiciones para la ampliación respectiva, por lo que VUESTRA EXCELENCIA, puede AUTORIZAR la ampliación de la adjudicación del contrato Nº 05/2011 con la firma "DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.", por un monto total de Gs. 19.222.800 (guaraníes diez y nueve millones, doscientos veinte y dos mil, ochocientos)**, a través de la resolución ministerial correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado, facultando la suscripción de las adendas al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, aunque para tal efecto deberá exigirse previamente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ampliado.**

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA
16424 05 DEC 2011
18:39 Victor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY

Sub Unidad Operativa de Contratación N° 38

Asunción, miércoles, 30 de noviembre de 2011

SUOC-PAI Nº 300 /2011

Señor
ABOG. GUSTAVO IRALA, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a fin de remitirle 01 (una) carpeta conteniendo los antecedentes correspondientes a la adenda del Contrato Nº 5 "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011**, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Nº de **PAC 210259, con el fin de solicitar** su dictamen y posterior firma de la Resolución de adenda de 20% del monto adjudicado. El mismo está compuesto de:

- Nota de solicitud de ampliación del 20%
- CDP Original
- Código de Contrataciones
- Proforma de Resolución para la ampliación del 20%
- Proforma de Adenda al Contrato Nº 05/2011
- Copia del Contrato Nº 05/2011.

Sin otro particular al cual hacer referencia, nos despedimos de Usted muy atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
MESA DE ENTRADA
30 NOV 2011
Nº 5702 Hora: 15:40
Evanhy Zaragoza
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunización
S.U.O.C. P.A.I.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eldo Mariane González Mereles
Administradora
Prog. Amp. de Immunizaciones - P.A.I.

Lic. Liz Aguizamón
Jefa Sub SUOC Nº 38
PNEI y PAI

Eligio Ayala 1052 e/ Brasil y EE.UU.
Asunción, Paraguay

Telefax: (595-21) 204 728 / 232 443
suoc_pai@mspbs.gov.py

Asi 30/noviembre/2011
Abog. Natalia Sosa

Abog. Gustavo A. Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.